

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2018.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Secadores de pelo.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

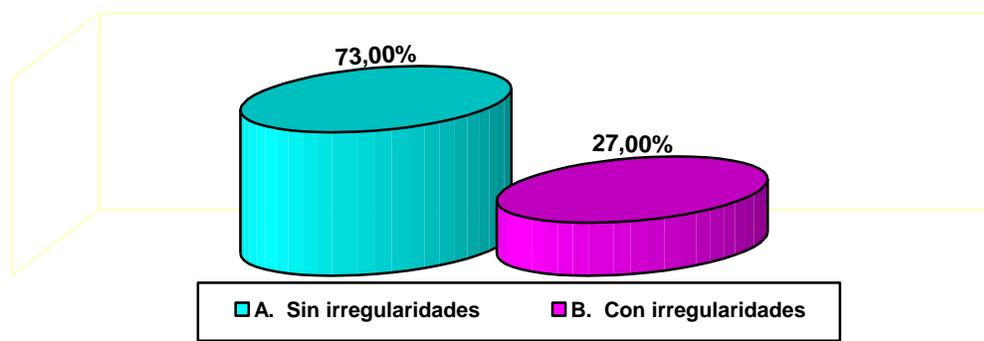
Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Etiquetado: Marcado CE, comprobación del símbolo gráfico de recogida selectiva. Seguridad en material eléctrico.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Islas Baleares Castilla La Mancha Cataluña Extremadura Murcia	Islas Baleares Castilla La Mancha Cataluña Extremadura Murcia	Islas Baleares Castilla-La Mancha Cataluña Extremadura Murcia	Islas Baleares Castilla-La Mancha Cataluña Extremadura Murcia
Nº productos a controlar	125	100	50	49

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

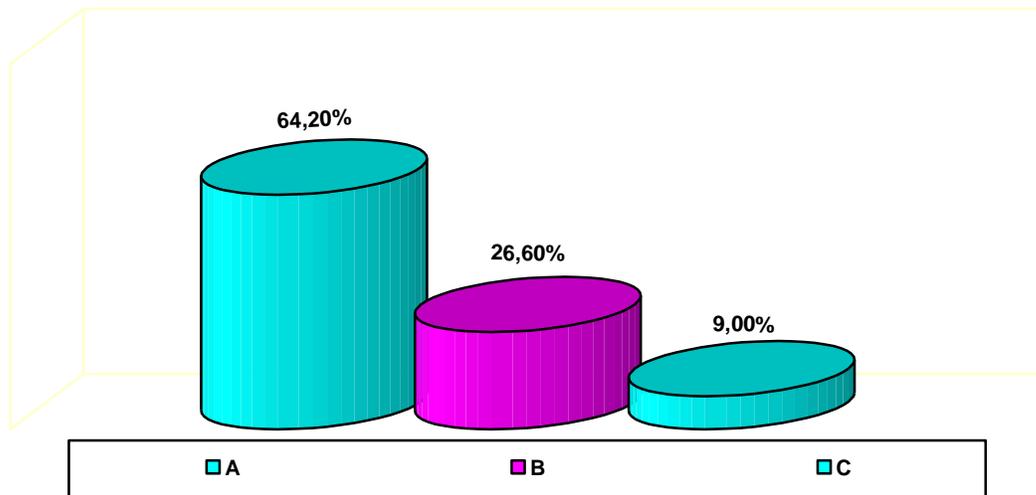
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	100	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):	73	73,00
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):	27	27,00



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Información general e instrucciones (41).
- 2.- Marcado e indicaciones de corriente y seguridad (99).
- 3.- Marcado y otras indicaciones de corriente y seguridad (14).



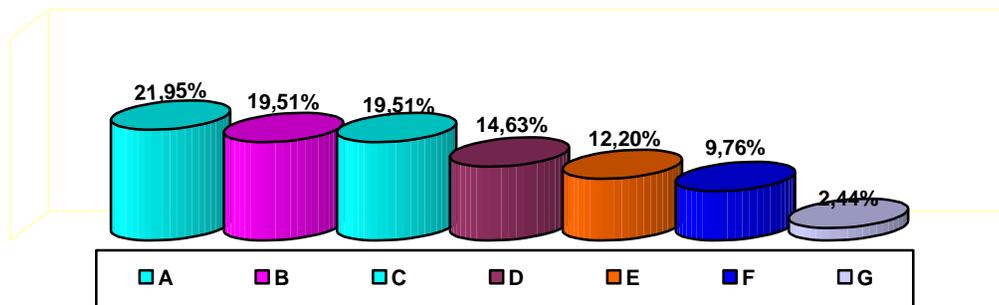
- A.- Información general e instrucciones.
B.- Marcado e indicaciones de corriente y seguridad.
C.- Marcado e indicaciones de corriente y seguridad otros.

El total de irregularidades ha sido de 154.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- INFORMACIÓN GENERAL E INSTRUCCIONES

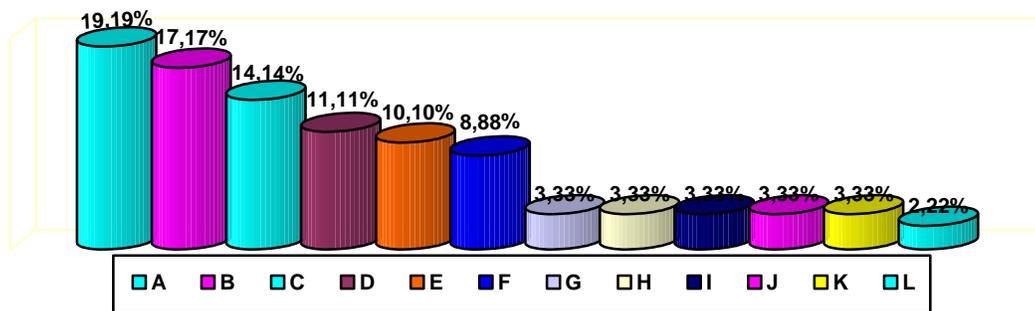
Las irregularidades encontradas en relación con la información general e instrucciones, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- En el caso de que se tomen precauciones para mantenimiento por el usuario, no se dan detalles de las mismas. (9)
- B.- El etiquetado no se encuentra, al menos, en castellano, idioma oficial del Estado. (8)
- C.- El aparato no se acompaña de instrucciones de seguridad. (8)
- D.- No se indica en embalaje o aparato el domicilio del fabricante, importador o responsable. (6)
- E.- No figura el nombre, la marca comercial o la marca de identificación del fabricante o del vendedor responsable. (5)
- F.- El marcado no es claro, legible, duradero y visible. (4)
- G.- No presenta marcado CE. (1)

2.- MERCADO E INDICACIONES DE CORRIENTE Y SEGURIDAD

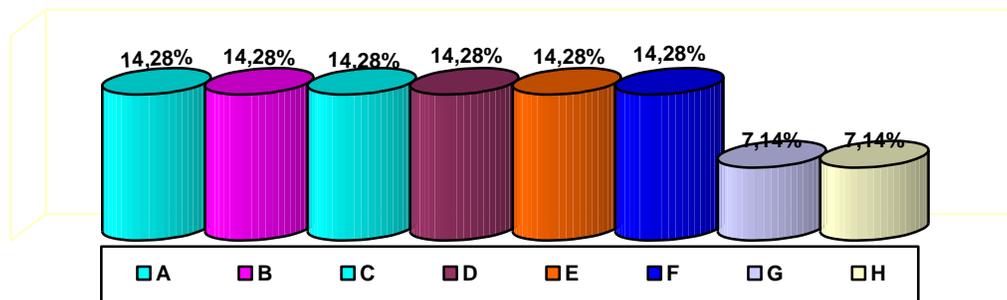
Las irregularidades encontradas en relación con el mercado e indicaciones de corriente y seguridad, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Las instrucciones de los secadores no llevan las alegaciones: "cuando el secador de pelo es usado en un cuarto de baño, desenchufar después de usarlo" o similares. (19)
- B.- Si el aparato incluye el símbolo (5582) no explica su significado en las instrucciones del aparato. (17)
- C.- Dependiendo del tipo de fijación X, Y o Z, no contiene las leyendas prevista en la norma UNE EN 60335-1:2002. (14)
- D.- Las instrucciones y otros textos requeridos por la norma no se encuentran en idioma oficial castellano. (11)
- E.- No figura en las instrucciones la advertencia: no usar cerca de las bañeras, duchas, lavabos, u otros depósitos que contengan agua. (10)
- F.- Si la tensión ha de ser asignada por el usuario, no se indica con raya oblicua entre los rangos de valor. (8)
- G.- En el caso de que el aparato funcione en un rango de valores, no indica los límites inferiores y superiores del rango, separados por un guion. (3)
- H.- En el caso de que pueda ajustarse a diferentes tensiones no se indica correctamente. (3)
- I.- No figura el símbolo (5172) solamente para aparatos de clase II. (3)
- J.- El símbolo de la clase II (5172) no está colocado de manera clara. (3)
- K.- El aparato no lleva el símbolo (5582) (NO adecuado para uso en el baño o la ducha combinado con el signo de prohibición) o la advertencia: "no usar el aparato cerca del agua" o similar. (3)
- L.- No figura el número IP, según el grado de protección contra la penetración de agua, si no es el IPX0. (2)

3.- MERCADO Y OTRAS INDICACIONES DE CORRIENTE Y SEGURIDAD

Las irregularidades encontradas en relación con el mercado y otras indicaciones de corriente y seguridad, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- No presenta la tensión asignada o el rango de tensión asignada. (2)
- B.- La tensión asignada no se indica en voltios. (2)
- C.- No dispone del símbolo de la naturaleza de la corriente (salvo que se encuentre indicada la frecuencia eléctrica de la corriente alterna asignada en Hertzios). (2)
- D.- No se indica potencia asignada en vatios o la corriente asignada en amperios (intensidad eléctrica). (2)
- E.- En el caso de que pueda ajustarse a diferentes potencias no se indica el límite superior e inferior. (2)
- F.- Las diferentes posiciones de los dispositivos reguladores del aparato no están indicadas mediante número, letras u otros medios visuales. (2)
- G.- En el caso de usar cifras "desconectado" no se encuentra mediante la cifra 0 y no da lugar a confusión. (1)
- H.- El dispositivo de control destinados a ser ajustado durante la instalación o en uso normal no lleva indicación de dirección de ajuste (una indicación de + o - es suficiente). (1)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	49	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	17	34.69
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	32	65.31

En el siguiente cuadro, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Bornes	49	0	
Calentamientos	49	0	
Clasificación	49	0	
Conductores internos	49	0	
Conexión a la red y cables flexibles exteriores	49	4	8.2
Construcción	49	0	
Distancias a través del aislamiento	49	0	
Distancias en el aire	49	0	
Funcionamiento anormal	49	4	8.2
Líneas de fuga	49	0	
Marcado "CE"	49	0	
Marcas e indicaciones	49	32	65.3
Potencia e intensidad	48	5	10.4
Protección contra acceso a partes activas	49	2	4.1
Resistencia al calor	49	0	
Resistencia al fuego	49	0	
Resistencia mecánica	49	0	
Riesgos mecánicos	49	0	
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen	49	0	
Símbolo gráfico de recogida selectiva	49	4	8.2

Se reciben 49 muestras motivo de la campaña nacional de secadores de pelo: Etiquetado: Marcado CE, comprobación del símbolo gráfico de recogida selectiva. Seguridad en material eléctrico según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

4 de las muestras analizadas incumplen la determinación de conexión a la red y cables flexibles exteriores debido a que la sección de los cables debe ser, como mínimo, la indicada en la tabla 11, que en el caso del secador de cabello, será al menos de 0,5 mm², 0,75 mm² o 1 mm² según el caso.

4 de las muestras incumplen la determinación de funcionamiento anormal debido a que el aparato emitió llamas durante la realización de los ensayos.

32 de las muestras incumplen la determinación de marcas e indicaciones debido a que

- 26 de ellos no tiene la altura de los caracteres de las instrucciones específicas relativas al funcionamiento seguro del aparato, medidas sobre las letras mayúsculas (2 mm), al menos 3 mm.
- 15 de ellos por no llevar instrucciones, que en esencia, adviertan lo siguiente: "Este aparato pueden utilizarlo niños con edad de 8 años y superior y personas físicas, sensoriales o mentales reducidas o falta de experiencia o conocimiento, si se les ha dado la supervisión o formación apropiadas respecto al uso del aparato de una manera segura y comprenden los peligros que implica. La limpieza y el mantenimiento a realizar por el usuario no deben realizarlo los niños sin supervisión."
- 1 de ellos, ya que los secadores de pelo móviles deben estar marcados con el símbolo 5582 de la Norma IEC 60417-1, combinado con el signo de prohibición de la Norma ISO 3864, o con la sustancia de lo siguiente: "ADVERTENCIA: No usar el aparato cerca del agua".
- 2 de ellos, "Cuando el secador de pelo se utiliza en un cuarto de baño, desenchufar después de su utilización ya que la proximidad del agua presenta un peligro aun cuando el secador esté apagado".
- 2 de ellos, "Para protección adicional, es recomendable la instalación de un dispositivo de corriente residual (RDC) que tenga una corriente de defecto asignada de funcionamiento que no exceda de 30 mA, en el circuito eléctrico que alimenta el cuarto de baño. Pida consejo a su instalador".
- 2 de ellos por no advertir las instrucciones acerca del método de sustitución del cable de alimentación.
- 5 de ellos, ya que las instrucciones deben estar disponibles también en un formato alternativo, por ejemplo en una página de internet.
- 1 de ellos al no llevar el secador el marcado y las instrucciones de uso, limpieza y seguridad exigidas por la Norma.
- 1 de ellos carece por completo de las marcas e indicaciones necesarias para este tipo de aparatos, según dispone la norma en vigor.

5 de las muestras analizadas incumplen la determinación de potencia e intensidad debido a que en 4 de ellos la potencia absorbida por el aparato es inferior en más de un 10 % con respecto a la potencia asignada. 1 de ellos se dictamina que la diferencia entre la potencia absorbida (1450 vatios a 240 V), es superior en más de un 5 % de la potencia asignada (1200 vatios a 240 V).

2 de las muestras analizadas incumplen la determinación de protección contra acceso a partes activas debido a que se tiene acceso directo a partes activas con el calibre 13 de la norma U/NE-EN 61032.

4 de las muestras incumplen la determinación de símbolo gráfico de recogida selectiva debido a que no consta.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.